



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

000145

ACUERDO DE CONCEJO N°

035-17

MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa

12 DIC 2017

VISTO; El Concejo Municipal del C.P. Santa María de Huachipa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 12 de Diciembre del 2017; sobre **“Declarar en situación de Desabastecimiento Inminente el Servicio de Recolección de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, hasta culminar el Proceso de Licitación”**, el Informe N° 580-2017/SGPCGA/MCPSMH; el Informe N° 176-2017-SGLCP/MCPSMH; el Informe N° 114-2017-MCPSMH/GAF; el Informe N° 206-2017-GAJ/MCPSMH, y el Memorandum N° 758-2017-GM-MCPSMH; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante *Informe N° 580-2017/SGPCGA/MCPSMH*; la Subgerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental, recomiendan se declare en situación de **Desabastecimiento Inminente el Servicio de Recolección de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, hasta culminar el Proceso de Licitación, por cuanto esta por vencer la Adenda al Contrato N° 016-2016-MCPSMH** y realizar una Contratación Directa hasta culminar el Proceso de Licitación.

Que mediante *Informe N° 176-2017-SGLCP/MCPSMH*, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial señala que la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, no carece de autonomía para realizar Procesos Administrativos por no ser Unidad Ejecutora, dependiendo del Distrito de Lurigancho Chosica, y estando por culminar la Adenda Complementaria realizada solicita se declare en situación de **Desabastecimiento Inminente el Servicio de Recolección de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, hasta culminar el Proceso de Licitación, por cuanto esta por vencer la Adenda al Contrato N° 016-2016-MCPSMH**; indicando asimismo que se han realizado las gestiones ante los diferentes organismos del estado; entre ellos la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, el OSCE, el Ministerio de Economía y Finanzas; Congreso de la Republica.

Que, con fecha 19 de Julio del 2017, la Municipalidad distrital de Lurigancho-Chosica, solicita mediante Oficio N° 134-2017/MDLCH-GAF; una Cuenta Corriente para independizar al Centro Poblado de Santa María de Huachipa y realizar la disponibilidad Presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas..



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

000144

Que, con fecha 02 de agosto del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3447-2017-EF/52, responde favorablemente la Apertura de Una Cuenta Corriente para la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa y solicita el Registro de los Funcionarios responsables mediante una Resolución de Alcaldía

Que, mediante Informe N° 206-2017-GAJ/MCPSMH emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se justifica el declarar la situación de riesgo el desabastecimiento inminente del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, justificativo que se encuentra normado en la propia Ley de la materia.

Estando a los informes técnicos de las áreas especializadas, antes señalados, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

ACUERDA:

Artículo 1°.- DECLARAR en situación de Desabastecimiento Inminente el Servicio de Recolección de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, hasta culminar el Proceso de Licitación. En la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental y demás órganos de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal institucional de la Municipalidad CP Santa María de Huachipa (www.Munihuachipa.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde